

FUNCIONES DE LOS/LAS PROFESORES/AS DE APOYO DESIGNADOS/AS POR LOS CENTROS

ACUERDO de la Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2023

Con el fin de establecer mecanismos que faciliten la coordinación entre las universidades y los centros de educación secundaria a los efectos de organización y realización de la prueba de acceso a la universidad, los/las directores/as de los centros podrán designar un/una **profesor/a de apoyo a los tribunales** de la prueba en los siguientes términos:

1. Los/las directores/as de los centros de educación secundaria podrán designar a un/una profesor/a de apoyo para colaborar con los tribunales correctores de la prueba, que tendrá atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) Orientación y asistencia a los/las estudiantes de su centro durante los días de celebración de la prueba en lo relativo a la organización de la misma.
 - b) Resolución, con los tribunales y los servicios competentes de las respectivas universidades, de las posibles incidencias derivadas de la inscripción de los/las estudiantes de su centro en la prueba.
 - c) Notificación a los tribunales de la existencia de incidencias graves (debidamente justificadas para su valoración por parte de las universidades) que impidan a los/las estudiantes de su centro la realización de alguno de los ejercicios de la prueba.
 - d) Las tareas de información, coordinación y organización de los/las estudiantes de su centro que, a petición de los tribunales, sean necesarias durante la celebración de la prueba.

Asimismo, los/las directores/as de los centros de educación secundaria podrán designar un/una profesor/a de apoyo adicional en supuestos como los siguientes:

- e) Para la asistencia a los/las estudiantes de su centro que presenten algún tipo de discapacidad en los que, por la naturaleza de ésta, sea estrictamente necesario.
 - f) Para la asistencia a los/las posibles estudiantes de su centro que hayan de realizar determinados ejercicios en un local distinto al asignado en un principio para la realización del resto de ejercicios.
2. Los/las profesores/as de apoyo designados/as por los centros, serán recibidos en el Edificio donde se encuentren sus estudiantes. Una vez firmada el acta de asistencia, deberán dirigirse a la Sala de Profesores/as de Apoyo que les será indicada.

Para estar en contacto con los/las profesores/as de apoyo y resolución de posibles incidencias, se les requerirá que faciliten un número de teléfono móvil.